

Ley 4441 - Decreto Nº 3153

TRANSFIÉRESE EN DONACION A LA POLICIA DE CATAMARCA - UNA FRACCION DE TERRENO UBICADO EN LA VIÑITA - CAPITAL

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a transferir en donación a la Policía de la Provincia de Catamarca, una fracción de terreno con destino a la construcción de una Escuela de Oficiales, de Suboficiales y de Policía Femenina, Campo de Deportes y Barrio Policial, ubicado en la Viñita, Distrito 24, Departamento Capital, Matrícula Catastral 07-24-90-0569 de propiedad del Estado Provincial, conforme a las siguientes medidas:

Norte: 766,54 mts.

Sud : 740,74 mts.

Este: 264,08 mts.

Oeste: 258,86 mts.

Linderos:

Norte: Parcela 07-24-90-0670

Sud: Parcela 07-24-90-0369

Este: Río del Valle

Oeste: Ruta Nacional Nº 38

ARTICULO 2.- Practíquense por Dirección de Catastro las operaciones de Subdivisión y Mensura pertinentes.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:40:01

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa